



Resolución Ministerial

N° **0268** -2024-MIDAGRI

Lima, **02 AGO. 2024**

VISTOS:

El OF.RE (DAS) N° 2-9-B/340 y el OF. RE (DMA) N° 2-9-B/367 del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Informe N° 028-2024-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT de la Dirección General de Gestión Territorial; el Memorando N° 1634-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General Planeamiento y Presupuesto que adjunta el Informe N° 0300-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y el Informe N° 0923-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF.RE (DAS) N° 2-9-B/340 de fecha 05 de julio de 2024, el Director para Asuntos Sociales del Ministerio de Relaciones Exteriores - MRE, comunica al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI que los días 7 y 8 de agosto de 2024, se llevará a cabo el Segundo Diálogo Técnico Regional sobre Bioeconomía Amazónica y Transformaciones Rurales Inclusivas (BIOAMTRI II), organizado por la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) en conjunto con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en la ciudad de Belém de Pará, República Federativa de Brasil;

Que, mediante OF. RE (DMA) N° 2-9-B/367 de fecha 18 de julio de 2024, el MRE, comunica que la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe ha previsto el financiamiento para dos (02) funcionarios del MIDAGRI, a fin que puedan participar en el BIOAMTRI II;

Que, el objetivo del referido evento es identificar oportunidades, casos emblemáticos y desafíos recurrentes para la adopción de un modelo de economía para el desarrollo sostenible que responda a la necesidad de una transformación rural inclusiva, conforme establecen los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 1 (Fin de la Pobreza); ODS 2 (Hambre cero) y ODS 10 (Reducción de las Desigualdades);

Que, la Dirección General de Gestión Territorial - DGGT, es el órgano de línea del MIDAGRI, encargado, entre otros, de dirigir el diseño de estrategias, modelos y lineamientos sectoriales para la complementariedad de intervenciones en el ámbito sectorial, así como para el desarrollo agrario de las comunidades campesinas, comunidades nativas, pueblos indígenas u originarios; y, conducir la elaboración de los modelos de provisión de bienes y servicios para el desarrollo agrario y de riego con enfoque territorial, multisectorial e intergubernamental, conforme a las leyes de la materia;



Que, la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales - OCAI es la unidad orgánica de asesoramiento dependiente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, encargada, entre otros, de articular la participación del sector en foros internacionales, coordinar y efectuar el seguimiento de proyectos, programas y actividades ejecutados por el sector financiados con recursos de la cooperación técnica no reembolsable, que ha venido acompañando la implementación de la iniciativa Mano de la Mano (MdM) en el Sector, coordinando directamente con la FAO en el Perú para lograr la formulación conjunta de cuatro notas de inversión que serán presentadas en el Foro Internacional de la Iniciativa MdM 2024 de la FAO con la finalidad de impulsar la cadena de valor de papa nativa, palta de altura, granos andinos y fibra de camélidos para atraer inversiones y potenciar estas cadenas de valor en diferentes regiones del Perú;

Que, en ese sentido, resulta de interés institucional la participación del señor Enrique Sebastián Soto Ruiz, Director General de la DGGT y de la servidora Milagros Luz Calumani Quilca, Analista de Cooperación Interinstitucional de la OCAI en el Segundo Diálogo Técnico Regional sobre Bioeconomía Amazónica y Transformaciones Rurales Inclusivas (BIOAMTRI II), en tanto aportará en el diseño de estrategias y modelos sectoriales para contribuir en el fortalecimiento y desarrollo de la agricultura en nuestro país, y potenciará la formulación de las notas de inversión de las cuatro cadenas de valor priorizadas por el MIDAGRI en el marco de la implementación de la Iniciativa MdM, con un enfoque de gestión territorial, en beneficio de la agricultura familiar;

Que, la solicitud de viaje al exterior cuenta con la autorización del Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración de Recursos Humanos, y la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Territorial y de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, contenida en el informe N° 028-2024-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT y el Informe N° 0300-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI emitidos por dichos órganos respectivamente; asimismo, se enmarca en lo establecido por la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, "Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 076-2019-MINAGRI-SG;

Que, de conformidad con lo señalado en el OF.RE (DMA) N° 2-9-B/367, los gastos de pasajes aéreos y viáticos que irrogue la participación de los referidos servidores en el Segundo Diálogo Técnico Regional sobre Bioeconomía Amazónica y Transformaciones Rurales Inclusivas (BIOAMTRI II), serán asumidos por la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las





Resolución Ministerial

N° **0268** -2024-MIDAGRI

Lima, **02 AGO. 2024**

normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, establece que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; no siendo obligatoria la publicación de las autorizaciones a que se refiere el acotado artículo;

Que, mediante Informe N°0923-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que se ha cumplido con la normativa en materia de autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, emitiendo, en consecuencia, opinión favorable respecto a la emisión del acto resolutivo de autorización del viaje al exterior del señor Enrique Sebastián Soto Ruiz, Director de la DGGT y de la señora Milagros Luz Calumani Quilca, Analista de Cooperación Interinstitucional de la OCAI, para participar en el Segundo Diálogo Técnico Regional sobre Bioeconomía Amazónica y Transformaciones Rurales Inclusivas (BIOAMTRI II), a realizarse los días 7 y 8 de agosto de 2024, en la ciudad de Belém de Pará, República Federativa de Brasil;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna de los comisionados en el Segundo Diálogo Técnico Regional sobre Bioeconomía Amazónica y Transformaciones Rurales Inclusivas (BIOAMTRI II), resulta necesario autorizar el viaje a la ciudad de Belém de Pará, República Federativa de Brasil, del 05 al 09 de agosto de 2024, conforme se señala en el Anexo 5 de la Directiva;

Con las visaciones del Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y, Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, "Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Enrique Sebastián Soto Ruiz, Director General de la Dirección General de Gestión Territorial del Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y de la señora Milagros Luz Calumani Quilca, Analista de Cooperación Interinstitucional de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del 05 al 09 de agosto de 2024, a la ciudad de Belém de Pará, República Federativa de Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, los servidores cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución Ministerial, deben presentar al Titular del Sector un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación.



Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial, en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego